

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO.**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En el apartado "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, según los siguientes epígrafes:
  - Concurso
  - Libre designación
  - Redistribución de efectivos
  - Adscripción provisional
  - Nuevo ingreso
  - Reingreso
- 3.- En el apartado puestos solicitados, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación de los méritos específicos, en el caso de Concurso de esta naturaleza, se efectuará junto con la correspondiente Memoria, según se especifica en la base quinta de la convocatoria, y todo ello se grapará a la instancia, uniendo la pertinente acreditación documental.
- 5.- Toda la documentación, deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (OIN-A-4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 6.- En el apartado RESERVADO A LA ADMINISTRACION, se ruega NO ESCRIBIR nada.

**16661** *RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con categoría de Operario de CICE en el Ministerio de Economía y Hacienda (Centro de Inspección de Comercio Exterior de Santa Cruz de Tenerife) (139/89/28).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de 9 de mayo de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Operario de CICE en este Departamento, se convoca a todos los opositores para la celebración de la primera fase, test, el próximo día 24 de septiembre, a las dieciséis horas, en el Centro de Inspección de Comercio Exterior de Santa Cruz de Tenerife, calle Pilar, 1, tercero, Santa Cruz de Tenerife.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**16662** *RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con categoría de Limpiadora en el Ministerio de Economía y Hacienda (Centro de Inspección de Comercio Exterior de Gijón) (68/89/30).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 22 de enero de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Limpiadora en este Departamento, se señala el próximo día 3 de septiembre, a las once horas, para que se reúna el Tribunal que ha

de juzgar el concurso de méritos en el Centro de Inspección de Comercio Exterior de Gijón, calle Libertad, 10, décimo, C, Gijón.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11, y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**16663** *RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral con la categoría de Oficial segunda de oficios en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Informática Tributaria) (138/89/25).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 9 de mayo de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Oficial segunda de oficios en este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera y segunda fases (test psicotécnico, prueba práctica y entrevista), que tendrá lugar el próximo día 27 de julio de 1990, a las diez horas, en la Ciudad de los Muchachos, calle Pico Almanzor, 9, Madrid.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11, y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de julio de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16664** *RESOLUCION de 10 de julio de 1990, del Tribunal coordinador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el Ministerio de Educación y Ciencia, en turno de nuevo ingreso, convocadas por Resolución de la Subsecretaría de 8 de mayo de 1990, por la que se cita a los aspirantes que han superado la primera prueba en la categoría de Mozos para la realización de la prueba de capacidad física.*

El Tribunal coordinador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el Ministerio de Educación y Ciencia, en turno de nuevo ingreso, convocadas por Resolución de la Subsecretaría de 8 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha resuelto citar a los aspirantes que han superado la primera prueba en la categoría de Mozo para la realización de la prueba de capacidad física:

Las pruebas de capacidad física, categoría de Mozo, prevista en la convocatoria, tendrá lugar el próximo día 18 de julio, en Madrid, en el local sito en la calle Hierro, número 9 (entrada por la calle Bronce), conforme a la siguiente distribución:

A las diez horas: De Hernández Sobrino, Luis A., a Monteverde Alvarez, José Luis.

A las doce horas: De Moreno Palacios, Fernando, a Solórzano Herranz, Guillermo.

A las diecisiete horas: De Toledano Manzano, Pedro, a González Henche, Miguel Angel.

En las provincias de Albacete, Ciudad Real, Valladolid y Zaragoza, la prueba se celebrará el mismo día 18, comenzando a las diez horas de la mañana, con la distribución de horario que, en su caso, determine el Tribunal.

Las Direcciones Provinciales afectadas harán pública en su tablón de anuncios la presente Resolución, indicando el lugar donde se realizarán las pruebas.

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Presidente del Tribunal coordinador, Hernán León de Blas.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**16665** *ORDEN de 10 de julio de 1990 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).*

Vacantes puestos de trabajo en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y que figuran en el anexo A de esta Orden.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

a) Estén destinados en la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento Ministerial en el que tengan reservado puesto de trabajo.

Los funcionarios destinados en el Departamento cuyo puesto de trabajo no corresponda al ámbito de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales podrán participar en la convocatoria de las vacantes.

Tercero.-Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios sin destino definitivo en el Departamento, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

Cuarto.-Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-1. La valoración de los méritos para la Adquisición de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Fase primera

a) Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

- Por grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: Tres puntos.

- Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,75 puntos.

- Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

- Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2,25 puntos.

- Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: Dos puntos.

- Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: Un punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberán aportar certificación expresa que permita (con absoluta certidumbre) su cómputo por la Comisión de Valoración. Esta certificación deberá ser expedida, según modelo del anexo 8, por el Subdirector general de Personal del Departamento, Secretario general del Organismo autónomo, de la Delegación de Gobierno o del Gobierno Civil correspondiente.

b) Valoración del trabajo desarrollado: En atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado, y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los concursantes, la puntuación podrá alcanzar un máximo de nueve puntos.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2) de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo exacto de este apartado, para lo cual deberán justificar, mediante los pertinentes documentos, los datos expresados en la solicitud. La Subdirección General de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas o, en su caso, la Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan producirse serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

c) Curso de Formación y Perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria (anexo A) hasta un máximo de tres puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita: 0,25 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita: 0,50 puntos por cada uno.

Aquellos funcionarios que aleguen impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los pertinentes justificantes.

d) Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,10 puntos por año de servicio hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a siete puntos.

2. Fase segunda: Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación máxima en esta fase es de doce puntos, distribuidos entre los diferentes méritos específicos según se señala en el anexo A.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda ha de alcanzar seis puntos.

La presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas se indica igualmente en el anexo A (M = Exigencia de Memoria; E = Entrevista).

Cuarta.-1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.